

ACTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día veintiocho de abril de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR**, Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA**, Licenciado **EZEQUIEL MENDOZA FERMAN** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de Aprobación de Declaratoria de Reserva del documento que Contiene las Medidas de Seguridad de la Nueva Tarjeta para el Documento Único de Identidad - DUI. Para su aprobación o denegación. 5. Solicitud de arrendamiento de inmuebles. Para su aprobación o denegación. 6. Solicitud de aprobación del convenio de COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. Para su aprobación o denegación. 7. Solicitud de aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Para su aprobación o denegación. 8. Solicitud de aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y/O PAQUETERIA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y NEW HAVEN INTERNATIONAL INC. Para su aprobación o denegación. 9. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la "Adquisición de equipo de computo", a través de Bolpros (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador). Para su aprobación o denegación. 10. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al servicio de call center outsourcing para el Departamento Jurídico Registral de DUI en el Exterior a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature with a horizontal line through it in the middle, and initials 'KBY' at the bottom.

denegación. 11. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al Servicio de destrucción de Duis a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 12. Informe de resultados del proceso N° B-2-2022/RNPN Suministro de vales o cupones de consumo de supermercado (tarjetas electrónicas Gift Card) para la compra de productos de la canasta básica para el personal del Registro Nacional de las Personas Naturales, mediante la aplicación del procedimiento de Bolpros, bajo la Oferta de Compra N° 72. 13. Solicitud de Asignación de Fondos para compra de Materiales de Oficina, Papelería y alcohol gel para los Centros de Servicios de DUI en el Exterior para el año 2022. Para su aprobación o denegación. 14. Informe de Producción de DUIs del mes de febrero 2022 de los Centros de Emisión del Exterior. 15. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, solicitando la administración se elimine el punto 8. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda con la modificación presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de Aprobación de Declaratoria de Reserva del documento que contiene las Medidas de Seguridad de la Nueva Tarjeta para el Documento Único de Identidad - DUI**. Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito a la Licda. Ángela Deleon de Ríos, Directora de Identificación Ciudadana y Administradora Ad Honorem del Contrato para que presentara esta solicitud. Expuso que en las Bases de Licitación DR-CAFTA-02/2020, se presentaron las especificaciones técnicas de la nueva tarjeta para emisión del Documento Único de Identidad – DUI. En cumplimiento a lo solicitado en las Bases de Licitación DR-CAFTA-02/2020, la Empresa Concesionaria presentó el documento Medidas de Seguridad de la Nueva Tarjeta para el Documento Único de Identidad – DUI. Fundamento legal: Considerando IV de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad. Que el DUI constituirá un instrumento de trascendental importancia en el contexto de la seguridad nacional, especialmente referida a la seguridad ciudadana y la jurídica. Además el Art. 19 Literal b) de la LAIP: Información Reservada, Art. 19.- Es información reservada: b) La que perjudique o ponga en riesgo la defensa nacional y la seguridad pública **PLANTEAMIENTO:** En razón de que el Documento Medidas de Seguridad de la Nueva

Tarjeta para el Documento Único de Identidad – DUI, elaborado y presentado por Muhlbauer Id Services GmbH, contiene información sensible: *Medidas de Seguridad y el contenido de la nueva generación de la tarjeta del Documento Único de Identidad y las Medidas de seguridad niveles 1 y 2 de la nueva tarjeta del Documento Único de Identidad.* Que dicho documento al ser del conocimiento público, pondría en riesgo el Sistema de Registro de Personas Naturales y el Sistema del Documento Único de Identidad que administra el Registro Nacional de las Personas Naturales, por lo que se considera de suma importancia declarar la Reserva Total del Documento Medidas de Seguridad de la Nueva Tarjeta para el Documento Único de Identidad – DUI. (Art. 21 Literales b) y c) LAIP). Que conforme al Art. 30 Literal a) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública: Efectos de la declaratoria de reserva. “...La declaración de reserva efectuada de conformidad a las normas que establece la Ley y el presente Reglamento, producirá los siguientes efectos: a) Sólo podrán tomar conocimiento de la información incluida en la declaración y el respectivo expediente clasificado como reservado, las personas debidamente facultadas para ello, las cuales deberán ser establecidas en la Declaratoria de Reserva” **Propuesta de personal que tendrá acceso a dicha información:**

FUNCIONARIOS QUE POSEEN ACCESO (SEGÚN CARGO QUE DESEMPEÑAN)	MOTIVO POR EL QUE SE LE CONFIERE ACCESO A LA INFORMACION
Presidente Registrador Nacional	Art. 27 LAIP
Administradores de Contrato	Administradores de la información y de la relación contractual
Jefe de la UACI	Por ser intermediaria y responsable de las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios. Artículos 9 y 10 LACAP
Director Informática	Por ser contraparte en tecnología con la empresa emisora del Documento Único de Identidad
Directora de Identificación Ciudadana	Por ser la encargada de los centros de servicio de registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad.
Jefe de la Unidad de Control de Calidad	Como encargado del control de calidad del Documento Único de Identidad

SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA: a) Aprobar que se declare la **RESERVA TOTAL** del Documento presentado por Muhlbauer Id Services GmbH denominado *Medidas de Seguridad de la Nueva Tarjeta para el Documento Único de Identidad – DUI*, b) Aprobar Propuesta de personal que tendrá acceso a la información contenida en el Documento *Medidas de Seguridad de la Nueva Tarjeta para el Documento Único de Identidad – DUI*. c) De conformidad con el Art. 20 LAIP, aprobar el **Plazo de Reserva** del Documento *Medidas de Seguridad de la Nueva Tarjeta para el Documento Único de Identidad – DUI*, por un periodo de **SIETE AÑOS** y d) **Delegar al Presidente Registrador Nacional para que firme la Declaratoria de Reserva. Después de discutido este punto, la junta directiva considerando:** I) Que conforme el Considerando IV de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, establece “Que el DUI constituirá un instrumento de trascendental importancia en el contexto de la seguridad nacional, especialmente referida a la seguridad ciudadana y la jurídica”; II) Que en razón de que el “Documento Medidas de Seguridad de la Nueva Tarjeta para el Documento Único de Identidad – DUI”, elaborado y presentado por Muhlbauer Id Services GmbH, contiene información sensible, como lo son las *Medidas de Seguridad y el contenido de la nueva generación de la tarjeta del Documento Único de Identidad y las Medidas de seguridad niveles 1 y 2 de la nueva tarjeta del Documento Único de Identidad* posee. III) Que dicho documento al ser del conocimiento público, pondría en riesgo el Sistema de Registro de Personas Naturales y el Sistema del Documento Único de Identidad que administra el Registro Nacional de las Personas Naturales, por lo que debe considerarse de suma importancia declarar la Reserva Total del “Documento Medidas de Seguridad de la Nueva Tarjeta para el Documento Único de Identidad – DUI” **ACUERDA:** a) declarar la **RESERVA TOTAL** del Documento presentado por Muhlbauer Id Services GmbH denominado “*Medidas de Seguridad de la Nueva Tarjeta para el Documento Único de Identidad – DUI*”, b) Aprobar la Propuesta del personal que tendrá acceso a la información contenida en el Documento “*Medidas de Seguridad de la Nueva Tarjeta para el Documento Único de Identidad – DUI*”, c) De conformidad con el Art. 20 LAIP, aprobar que el **Plazo de Reserva** del Documento “*Medidas de Seguridad de la Nueva Tarjeta para el Documento Único de Identidad – DUI*”, por un periodo de **SIETE AÑOS** y d) Delegar

al Presidente Registrador Nacional para que firme la Declaratoria de Reserva. **5. Solicitud de arrendamiento de inmuebles. Para su aprobación o denegación.** El señor presidente solicito al Ing. Herberth Villalta, Director administrativo para que presentara este punto. Expuso que el objetivo es solicitar autorización para contratar el arrendamiento de los locales "Torre Ex COOPEFA" y Anexo A4, situados en la Colonia General Arce de esta ciudad, en el que se situaron las oficinas centrales del RNPN, propiedad de "Cooperativa de la Fuerza Armada de RL", COOPEFA por el periodo, 01 de febrero hasta el 28 de febrero del 2022. **FINALIZACION DEL CONTRATO.** El periodo del contrato de arrendamiento de los locales Torre y Anexo - A4 , Coopefa, tuvo una duración del 01 al 31 de enero del 2022. Apunto que las nuevas instalaciones del RNPN, para la finalización de dicho contrato aun no estaban terminadas y se hacía imposible el traslado de los empleados y mobiliario, por lo que COOPEFA, accedió a dar el mes de febrero de cómo mes de gracia. Sin embargo, los trabajos de readecuación en el Edificio Carbonell, estaban todavía en ejecución en el mes de febrero 2022. Por lo que se hizo necesario seguir ocupando estos locales, para organizar el traslado con la sociedad COOPEFA y a la vez se estaba trabajando en los preparativos para dejar y entregar estos locales en optimas condiciones tal como fue solicitado por COOPEFA aun en el mes de marzo. Señalo, que cabe mencionar que mediante nota enviada el 17 de febrero del 2022 por parte de Coopefa, se notifico al RNPN la aprobación del mes de marzo como periodo de gracia, solicitando a la vez que se cancele el mes de febrero, por lo que habrá que cancelar también los respectivos consumos de energía eléctrica y agua de febrero y marzo. Por lo anterior SOLICITA: a) Autorización para contratar el arrendamiento de los locales "Torre Ex COOPEFA", con un canon mensual de **QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES con 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** IVA incluido (\$15,723.95) y Anexo – A4, con un monto mensual de \$ 3,900.00 Iva Incluido, ambos situados en la Colonia General Arce de esta ciudad, para cubrir el plazo comprendido del 01 al 28 de febrero del 2022, propiedad de **COOPEFA DE R.L DE C.V** . b) Autorización para cancelar los recibos de energía eléctrica y agua de dichos inmuebles de los meses de febrero y marzo 2022 y c) autorización para que el señor Presidente firme el correspondiente contrato de arrendamiento con la sociedad **COOPEFA DE R.L**

DE C.V. por el plazo estipulado. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva **CONSIDERANDO:** I) Que el contrato de arrendamiento de los locales Torre Ex COOPEFA y Anexo - A4, tuvo un plazo del 01 al 31 de enero del 2022 y que las nuevas instalaciones del RNPN, para la finalización de dicho contrato aun no estaban terminadas y por lo que se hacía imposible el traslado de los empleados y mobiliario, accediendo COOPEFA, a dar el mes de febrero como mes de gracia. II) Que los trabajos de readecuación en el Edificio Carbonell, estaban todavía en ejecución aun en el mes de febrero 2022, siendo necesario seguir ocupando estos locales, negociando para organizar el traslado con la sociedad COOPEFA y a la vez para cumplir con los trabajos y los preparativos para entregar estos locales en optimas condiciones tal como fue solicitado por COOPEFA aun en el mes de marzo,

ACUERDA: a) aprobar la firma del contrato de arrendamiento del Local A-uno "Torre Ex COOPEFA", en la Colonia General Arce de esta ciudad, en el que se situaron las oficinas centrales del RNPN, propiedad de la "Cooperativa de la Fuerza Armada de RL", COOPEFA cuyo canon de arrendamiento es de **QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES con 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$15,723.95) Iva Incluido, y del Local identificado como Anexo – A4, con un canon de arrendamiento de \$ 3,900.00 Iva Incluido, ambos situados en la Colonia General Arce de esta ciudad, para cubrir el plazo comprendido del 01 al 28 de febrero del 2022, propiedad de **COOPEFA DE R.L DE C.V;** b) Autorizar el pago de los recibos de energía eléctrica y agua de dichos inmuebles de los meses de febrero y marzo 2022 y c) autorizar al señor Presidente para que firme el correspondiente contrato de arrendamiento con la sociedad **COOPEFA DE R.L DE C.V.** por el plazo estipulado. **6. Solicitud de aprobación del convenio de COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES.** Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito a la Licenciada Linda Barahona, miembro del equipo técnico que ha trabajado. Expreso que el objeto del convenio es establecer los términos y condiciones para un intercambio de servicios de colaboración técnica e información entre ambas entidades, en materia de consulta de información de personas naturales proporcionada por el primero, en uso de sus facultades. Detallo los

datos que se podrán consultar y los datos contenidos en las Partidas de Nacimientos. Lo anterior basados en el art. 34 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública. Explico ampliamente los compromisos de ambas partes, apuntando que el FONAT brindara asistencia técnica especial o personalizada a los empleados del RNPN para el ingreso de solicitudes al FONAT en casos de accidentes de tránsito donde sea necesario solicitar la prestación económica otorgada por el FONAT. Señalo que El Convenio tendrá una vigencia de UN AÑO, a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable automáticamente por periodo igual siempre y cuando cualquiera de las partes no manifestare, mediante comunicación escrita su deseo de darlo por finalizado, con al menos treinta días de anticipación. En cualquier caso, la terminación del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido iniciadas y formalizadas durante su vigencia. Posteriormente evacuo consultas. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES** y autorizar al señor Presidente para que firme dicho convenio. **7. Solicitud de aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito a la Licenciada Linda Barahona, miembro del equipo técnico que ha trabajado. Expreso que el objeto del convenio es permitir a la CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el acceso a la visualización de consulta, a los datos contenidos en la réplica del Documento Único de Identidad (DUI), de las partidas de nacimiento y defunción, rigiendo por este convenio la manera en que dicha información será tramitada, la periodicidad, la seguridad y confidencialidad a la que ambas instituciones deberán apegarse y, además, establecer la normativa conforme a la cual se llevará a cabo la visualización, verificación y obtención de los datos garantizando la seguridad y confidencialidad de los mismos. Detallo los datos que se podrán consultar. Lo anterior basados en el art. 34 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública. Explico ampliamente los compromisos de ambas partes, apuntando que el presente Convenio

estará vigente por un periodo de UN AÑO contado a partir de la fecha de su firma y se prorrogará siempre y cuando no concurren circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad, lo que se deberá acordar entre las autoridades firmantes. En cualquier caso, la terminación del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido iniciadas y formalizadas durante su vigencia. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y autorizar al señor Presidente para que firme dicho convenio. **8. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la “Adquisición de equipo de computo”, a través de Bolpros (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador).** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda: el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos; El Presupuesto es de \$130,000.00, Forma de Contratación: A través de Bolpros (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador), el Plazo del contrato: A partir del cierre de la negociación al 31 de diciembre 2022 y el Lugar de entrega: Dirección de Informática del RNPN, ubicada en Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonell, Colonia Roma, San Salvador; Señalo que se necesita la adquisición de equipo de computo como parte del plan de renovación del parque informático y fortalecimiento de la operación del RNPN a nivel nacional. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales, para la compra de 90 computadoras de escritorio, 35 computadoras tipo laptop, todo de acuerdo a especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento. Que se propone como evaluador de las ofertas del presente proceso al: Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos. Subrayo sobre la normativa legal que soporta este proceso. De conformidad a lo antes expuesto y a la Base Legal presentada se **SOLICITA:** a) Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N° BOLPROS-04/2022-RNPN, denominado “Adquisición de equipo de computo”, para el periodo

comprendido a partir del cierre de la negociación al 31 de diciembre de 2022, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del UNO POR CIENTO (1%) más IVA, para lo cual se instruye a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. b) Autorizar al Presidente Registrador Nacional y a las personas autorizadas según convenio, para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos suministros y c) Autorización del evaluador de las ofertas para el presente proceso. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva conforme a los presupuestos presentados por la jefatura de la UACI **ACUERDA:** a) Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N° BOLPROS-04/2022-RNPN, denominado "Adquisición de equipo de computo", para el periodo comprendido a partir del cierre de la negociación al 31 de diciembre de 2022, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del UNO POR CIENTO (1%) más IVA, para lo cual se instruye a la Administración, que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. b) Autorizar al Presidente Registrador Nacional y a las personas autorizadas según convenio, para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos suministros y c) Autorizar como evaluador de las ofertas para el presente proceso al Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos. **9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al servicio de call center outsourcing para el Departamento Jurídico Registral de DUI en el Exterior a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión que Sesión ordinaria de Junta Directiva mil ciento ochenta y ocho, punto número ocho, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós se autorizo este proceso, con una Disponibilidad Presupuestaria de \$ 46,000.00. Con fecha 21/03/2022 se invito a cotizar a las empresas: 1. OUTSOURCING M&A, S.A. DE

C.V., 2. ONE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. y 3. T-CONTACTO, S.A. DE C.V. Asimismo se publicó en COMPRASAL del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20220038. Con fecha 25/03/2022 se recibió una única oferta de **ONE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. por la suma de \$48,000.00**. Agrego que en la Etapa 1, Evaluación Documental, se verificó que la oferta presentada por la Sociedad ONE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., no presento la Declaración Jurada de conformidad a lo establecido en el Anexo III A, por lo que se realizó la prevención a dicha Sociedad, teniendo como plazo dos (2) días hábiles para subsanarla. Luego de la verificación de la subsanación de la prevención de la oferta presentada en fecha cuatro de abril del presente año, se dejo constancia que cumple con las formalidades requeridas en la documentación solicitada, por lo tanto, se considera elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Que en la Etapa 2, Evaluación Técnica, con la oferta considerada elegible, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Términos de referencia, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado Leonel Amilcar Rivera Parada, Jefe del Departamento Jurídico Registral de DUI en el Exterior, según memorando referencia DJRDUI-EXT-57/2022 de fecha diecinueve de abril del dos mil veintidós, se hace constar que la oferta presentada por la Sociedad ONE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, sin embargo el precio ofertado de Cuarenta y Ocho Mil 00/100 100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$48,000.00) IVA incluido, sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para este servicio correspondiente a Cuarenta y Seis Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$46,000.00) IVA incluido por tanto, no se considera elegible para continuar a la siguiente etapa del proceso de evaluación. **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia y en virtud de que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Declarar desierto el proceso de Libre Gestión N° LG-040/2022-RNPN, para la contratación del Servicio de Call Center Outsourcing para el Departamento

Jurídico Registral de DUI en el Exterior, ya que la oferta presentada por ONE TECNOLOGIES, S.A. DE C.V., sobrepasa el monto de la disponibilidad presupuestaria para este proceso. Por lo anterior solicita declarar desierto el proceso de Libre Gestión N° LG-040/2022-RNPN, para la contratación del Servicio de Call Center Outsourcing para el Departamento Jurídico Registral de DUI en el Exterior, ya que la oferta presentada por ONE TECNOLOGIES, S.A. DE C.V., sobrepasa el monto de la disponibilidad presupuestaria para este proceso, por lo que la Unidad solicitante deberá verificar y analizar si es procedente realizar un nuevo proceso de contratación, según necesidades reales determinadas por dicha unidad. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia y en virtud de que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **ACUERDA:** Declarar desierto el proceso de Libre Gestión N° LG-040/2022-RNPN, para la contratación del Servicio de Call Center Outsourcing para el Departamento Jurídico Registral de DUI en el Exterior, ya que la oferta presentada por ONE TECNOLOGIES, S.A. DE C.V., sobrepasa el monto de la disponibilidad presupuestaria para este proceso. **10. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al Servicio de destrucción de Duis a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión que fue autorizado este proceso en Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha diez de marzo de dos mil veintidós Se emitió Disponibilidad Presupuestaria para este proceso \$ 4,000.00. En Fecha 16/03/2022 se invito a cotizar a las siguientes empresas: 1. GEOCYCLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 2. CONAVE y 3. MATRICERIA INDUSTRIAL ROXI. Así mismo se publico en el Modulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20220037. Con fecha 21 de marzo fueron recibidas las ofertas de 1. GEOCYCLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y 2. CORPORACION NAVIERA

INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. En la primera Etapa, y según informe del Licenciado Cesar David Martínez Aldana, Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica del RPNP, la documentación legal del ofertante **GEOCYCLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, por tanto, se realizó la prevención para que presentara la siguiente documentación legal: **a)** En la declaración jurada que presenta, se relaciona que se otorgó el día 29 de marzo de 2022, es de tomar en cuenta que la fecha límite para presentar ofertas fue el 21 marzo del presente año. **b)** La firma que aparece en la oferta presentada el 21 de marzo del presente año debe ser puesta de su puño y letra, es decir que la firma debe ser autógrafa y no una simple copia, artículo 3, literal k) Ley de firma Electrónica. **c)** En el formulario para la identificación de la contratista "ANEXO IV", relacionan al señor Jorge Enrique Peña Valverde, como Representante Legal y según la documentación legal que adjunta, el señor Peña, actúa como Apoderado Especial Administrativo, **d)** No presenta la matrícula de comercio debidamente inscrita en el Registro de Comercio o en su caso una constancia emitida por el referido Registro, que exponga que se está tramitando y **e)** No presenta la Credencial de elección de Administrador Único propietario. Continuo, que la sociedad **CORPORACION NAVIERA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, por tanto, se realizó la prevención para que presentara la siguiente documentación legal: **a)** El formulario para la identificación de la contratista la presenta incompleta, falta relacionar el detalle de los socios y la participación accionaria. **b)** No presenta la matrícula de comercio debidamente inscrita en el Registro de Comercio o en su caso una constancia emitida por el referido Registro, que exponga que se está tramitando. **c)** No presenta la Declaración Jurada, según ANEXO III A. **d)** La oferta que presenta, la firma la señora Fátima Martínez, pero no presenta el poder que la faculte estampar su firma en tal oferta. Se le previene a la sociedad ofertante que presente la copia de Poder certificado por notario. Dicha prevención fue solicitada a los ofertantes en fecha 08 de abril de los corrientes vía correo electrónico, y se les concedió el plazo de 2 días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación para subsanar y continuar con el debido proceso, de lo cual no se obtuvo ninguna respuesta. En fecha 22 de abril se informó a la Asesoría Jurídica que los dos ofertantes no presentaron la subsanación de las prevenciones

solicitadas. En fecha 25 de abril la Asesoría Jurídica emite informe, con base a lo regulado en los artículos 1, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; relacionado con el artículo 56, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en vista que ambas sociedades no subsanaron las prevenciones, es conveniente declarar desierto el presente proceso de Libre Gestión N° LG-037/2022-RNPN "SERVICIO DE DESTRUCCION DE DUIS". En virtud de lo expuesto anteriormente ambas ofertas se consideran no elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

RECOMENDACIÓN: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 1, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; relacionado con el artículo 56, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas

RECOMIENDA: Declarar desierto el proceso de Libre Gestión No. LG-037/2022-RNPN, "SERVICIO DE DESTRUCCION DE DUIS", en virtud que las sociedades ofertantes no cumplieron con la documentación legal solicitada. Por lo anterior solicita declarar desierto el proceso de Libre Gestión No. LG-037/2022-RNPN, "SERVICIO DE DESTRUCCION DE DUIS", en virtud que las sociedades ofertantes no cumplieron con la documentación legal solicitada, por lo que la Unidad Solicitante deberá verificar y analizar si es procedente realizar un nuevo proceso de contratación, según necesidades reales determinadas por dicha Unidad. **Después de discutido este**

punto, con fundamento en los artículos 1, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y relacionados con el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la

Junta Directiva **ACUERDA:** Declarar desierto el proceso de Libre Gestión No. LG-037/2022-RNPN, "SERVICIO DE DESTRUCCION DE DUIS", en virtud que las sociedades ofertantes no cumplieron con la documentación legal solicitada. **11. Informe**

de resultados del proceso N° B-2-2022/RNPN Suministro de vales o cupones de consumo de supermercado (tarjetas electrónicas Gift Card) para la compra de

productos de la canasta básica para el personal del Registro Nacional de las Personas Naturales, mediante la aplicación del procedimiento de Bolpros, bajo la Oferta de Compra N° 72. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI, a que expusiera este punto. Expuso la Licda. Monjaras como antecedentes que fue aprobado el inicio de proceso por medio de **BOLPROS** mediante Acta N° 1187, de fecha 10 de marzo de 2022, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones del proceso N° B-2/2022-RNPN denominado “**SUMINISTRO DE VALES O CUPONES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS GIFT CARD) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**”, mediante la aplicación de los procedimientos de la Bolsa de Productos y Servicios y una comisión del UNO por ciento (1%) mas IVA, a cancelarse este ultimo en un solo pago sobre el monto total del contrato cerrado en BOLPROS, S.A. DE C.V., para lo cual se instruyó a la Administración, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. Cito los siguientes antecedentes: **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** Recurso Propios del RNPN USD\$ 148,200.00. **ORDEN DE NEGOCIACIÓN:** N° 79/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, **PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE COMPRA N° 72:** 18 de marzo de 2022. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA:** Las ofertas fueron evaluadas, de acuerdo al criterio Cumple/No cumple según las especificaciones técnicas solicitadas. **RECEPCIÓN DE OFERTAS:** En fecha 29 de marzo de 2022, se recibió oferta de un participante, la cual fue sometida a evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado: **PUESTO DE BOLSA VENDEDOR: ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V. Código del proveedor: 1701 - CALLEJA, S.A. DE C.V. PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA:** Con base a la evaluación técnica realizada, la Unidad Solicitante determinó que el ítem ofertado cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la oferta de compra, considerando ELEGIBLE para continuar con la negociación en la Bolsa, al ofertante CALLEJA, S.A. DE C.V. **PRECIO TOTAL CONTRATADO CON IVA:** \$ 148,200.00, **TOTAL COMISIÓN BOLPROS (1%) MAS IVA:** \$ 1,482.00, **MONTO TOTAL CONTRATADO DEL PROCESO:** \$ 149,682.00. Con base a lo anteriormente expuesto a la Junta Directiva, **SE SOLICITA:** Dar por recibido del informe sobre los

resultados del proceso N° B-2/2022-RNPN, denominado “SUMINISTRO DE VALES O CUPONES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS GIFT CARD) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES” a partir del cierre de la negociación y de la suscripción del contrato, es decir el 21 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, desarrollado por medio de la bolsa, mediante la Oferta de Compra N° 72, por un valor total de **Ciento Cuarenta y Nueve MIL Seiscientos Ochenta y Dos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$149,682.00)** con IVA incluido, contratados de la siguiente manera: **CALLEJA, S.A. DE C.V.**; hasta por la cantidad de 2964 Gift Card por un monto total de **Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$148,200.00)** con IVA incluido; mas una Comisión Bursátil del UNO por ciento (1%) mas IVA equivalente a **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,482.00)**, haciendo un monto total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$149,682.00)** con IVA incluido. Los suministros contratados se realizaran en 6 entregas parciales según programación del administrador del contrato y el contratista; conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas del contrato en vigencia. Así mismo, ratificar lo actuado por la Administración en este proceso. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: a) Dar por recibido del informe presentado por la UACI sobre los resultados del proceso N° B-2/2022-RNPN, denominado “SUMINISTRO DE VALES O CUPONES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS GIFT CARD) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES” a partir del cierre de la negociación y de la suscripción del contrato, que será del 21 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, desarrollado por medio de la bolsa, mediante la Oferta de Compra N° 72, por un valor total de **Ciento Cuarenta y Nueve MIL Seiscientos Ochenta y Dos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$149,682.00)** con IVA incluido, que serán contratados de



la siguiente manera: **CALLEJA, S.A. DE C.V.**; hasta por la cantidad de 2964 Gift Card por un monto total de **Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$148,200.00)** con IVA incluido; mas una Comisión Bursátil del UNO por ciento (1%) mas IVA equivalente a **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,482.00)**, haciendo un monto total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$149,682.00)** con IVA incluido. Los que serán suministrados mediante 6 entregas parciales según programación del administrador del contrato y el contratista; conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas del contrato en vigencia y b) ratificar lo actuado por la Administración en este proceso.

12. Solicitud de Asignación de Fondos para compra de Materiales de Oficina, Papelería y alcohol gel para los Centros de Servicios de DUI en el Exterior para el año 2022. Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito a la Licda. Maria Elena Ponce, jefa de la unidad administrativa de DUI Exterior, para que presentara esta solicitud. Expuso que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, en su artículo 12, literal d) establece: "Art. 12.- Son atribuciones del Presidente: d) Organizar las oficinas y dependencias del Registro para la buena marcha de la administración, de acuerdo con las leyes, reglamentos y las instrucciones de la Junta Directiva" y que el Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, en su artículo 34, literales a) y b), establece: "Atribuciones del Presidente de la Junta Directiva- Registrador Nacional: a) La planificación, organización, dirección, supervisión y control del funcionamiento del RNPN; b) Dictar las medidas que considere pertinentes para el buen funcionamiento del RNPN , tanto en los aspectos de administración como en los relativos a la presentación de los servicios." Resalto, que es necesario la asignación de fondos para la compra de Materiales de oficina y Papelería para los Centros de Servicios de DUI en el Exterior. Así mismo se considera necesario como medida de prevención para los contagios de COVID-19 asignación de fondos para la compra de Alcohol Gel. Destaco que es necesario asignar los fondos a cada centro de servicio posterior se realizan las liquidaciones respectivas con su documentación de respaldo. Anoto que se posee

asignación presupuestaria 2022 para las compras, de la forma siguiente: PAPELERIA \$7,000.00, MATERIALES DE OFICINA \$3,000.00 y ALCOHOL GEL \$2,000.00. por lo anterior solicita: Autorización de Asignación de Fondos según detalle para cada centro de servicio de DUI en el exterior siguiente y para transmisión CABLEGRAFICA por \$50.00:

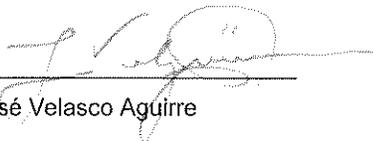
ESTADO	NOMBRE	PAPELERIA	MATERIALES DE OFICINA	ALCOHOL GEL	TOTAL
WOODBIDGE, VA	Angélica María Mendez Novoa	\$450.00	\$200.00	\$130.00	\$780.00
LONG ISLAND, NY	Karla Gabriela Huezo Melara	\$500.00	\$250.00	\$130.00	\$880.00
SILVER SPRING, MD	Laura Maribel Fuentes de Lara	\$450.00	\$200.00	\$130.00	\$780.00
ELIZABETH, NJ	Flor de María Eguizábal Sanjuanelo	\$250.00	\$150.00	\$65.00	\$465.00
NEW YORK, NY	Inés Marina Guadalupe Pineda Parada	\$200.00	\$150.00	\$65.00	\$415.00
DORAL, FLO	Ada Luz Romero de Machón	\$175.00	\$100.00	\$65.00	\$340.00
BOSTON, MA	Katy Josevelin Chicas Chevez	\$150.00	\$125.00	\$65.00	\$340.00
CHICAGO, IL	Diego José Martin Díaz	\$200.00	\$125.00	\$65.00	\$390.00
TORONTO,	Gloria Heidy Cortez Gallo	\$150.00	\$100.00	\$65.00	\$315.00
MILAN, ITALIA	Gabriela Abigail López López	\$150.00	\$150.00	\$65.00	\$365.00
ATLANTA	Selene Michelle Doradea Guzmán	\$200.00	\$100.00	\$65.00	\$365.00
CHARLOTTE, NC	María del Carmen Mendoza Cruz	\$200.00	\$125.00	\$65.00	\$390.00
ESTADO	NOMBRE	PAPELERIA	MATERIALES DE OFICINA	ALCOHOL GEL	TOTAL
LOS ANGELES, CA	Raul Alfonso Garcia Fernández	\$600.00	\$380.00	\$195.00	\$1,175.00
HOUSTON, TX	Mercedes Angélica Tejada de León	\$400.00	\$250.00	\$130.00	\$780.00
DALLAS, TX	Ing. Nelson Atilio Cornejo	\$350.00	\$175.00	\$130.00	\$655.00
LAS VEGAS, NV	Maria Elena Rivera Cañas	\$200.00	\$75.00	\$65.00	\$340.00
SEATTLE, WA	Merilyn Jannet Paredes Zelaya	\$100.00	-----	\$65.00	\$165.00
SAN FRANCISCO, CA	Ana Jazmín Grande Acevedo	\$200.00	\$150.00	\$130.00	\$480.00
AURORA, CO	Tatiana Patricia Rivera Alvarez	\$150.00	\$75.00	\$65.00	\$290.00

Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar la asignación de Fondos para cada centro de servicio de DUI en el exterior y para transmisión CABLEGRAFICA por \$50.00, según el detalle descrito en el siguiente cuadro:

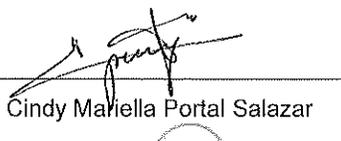
ESTADO	NOMBRE	PAPELERIA	MATERIALES DE OFICINA	ALCOHOL GEL	TOTAL
WOODBIDGE, VA	Angélica Maria Mendez Novoa	\$450.00	\$200.00	\$130.00	\$780.00
LONG ISLAND, NY	Karla Gabriela Huevo Melara	\$500.00	\$250.00	\$130.00	\$880.00
SILVER SPRING, MD	Laura Maribel Fuentes de Lara	\$450.00	\$200.00	\$130.00	\$780.00
ELIZABETH, NJ	Flor de María Eguizábal Sanjuanelo	\$250.00	\$150.00	\$65.00	\$465.00
NEW YORK, NY	Inés Marina Guadalupe Pineda Parada	\$200.00	\$150.00	\$65.00	\$415.00
DORAL, FLO	Ada Luz Romero de Machón	\$175.00	\$100.00	\$65.00	\$340.00
BOSTON, MA	Katy Josevelin Chicas Chevez	\$150.00	\$125.00	\$65.00	\$340.00
CHICAGO, IL	Diego José Martín Díaz	\$200.00	\$125.00	\$65.00	\$390.00
TORONTO,	Gloria Heidy Cortez Gallo	\$150.00	\$100.00	\$65.00	\$315.00
MILAN, ITALIA	Gabriela Abigail López López	\$150.00	\$150.00	\$65.00	\$365.00
ATLANTA	Selene Michelle Doradea Guzmán	\$200.00	\$100.00	\$65.00	\$365.00
CHARLOTTE, NC	María del Carmen Mendoza Cruz	\$200.00	\$125.00	\$65.00	\$390.00
ESTADO	NOMBRE	PAPELERIA	MATERIALES DE OFICINA	ALCOHOL GEL	TOTAL
LOS ANGELES, CA	Raul Alfonso Garcia Fernández	\$600.00	\$380.00	\$195.00	\$1,175.00
HOUSTON, TX	Mercedes Angélica Tejada de León	\$400.00	\$250.00	\$130.00	\$780.00
DALLAS, TX	Ing. Nelson Atilio Cornejo	\$350.00	\$175.00	\$130.00	\$655.00
LAS VEGAS,NV	Maria Elena Rivera Cañas	\$200.00	\$75.00	\$65.00	\$340.00
SEATTLE, WA	Merilyn Jannet Paredes Zelaya	\$100.00	-----	\$65.00	\$165.00
SAN FRANCISCO, CA	Ana Jazmín Grande Acevedo	\$200.00	\$150.00	\$130.00	\$480.00
AURORA, CO	Tatiana Patricia Rivera Alvarez	\$150.00	\$75.00	\$65.00	\$290.00

13. Informe de Producción de DUIs del mes de febrero 2022 de los Centros de Emisión del Exterior. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: dar por

recibido este informe. 14. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



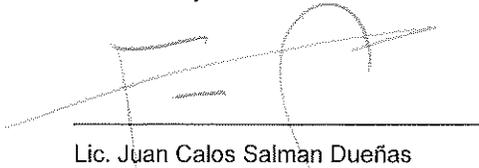
Lic. Fernando José Velasco Aguirre



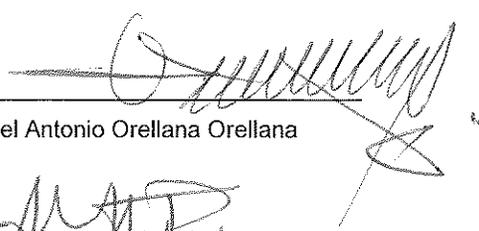
Licda. Cindy Mariella Portal Salazar



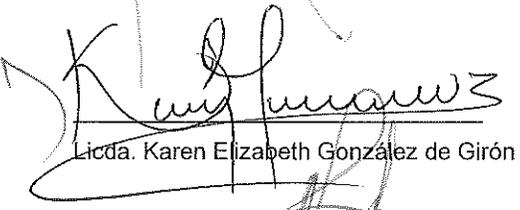
Sra. Mariela Peña Pinto



Lic. Juan Calos Salman Dueñas



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



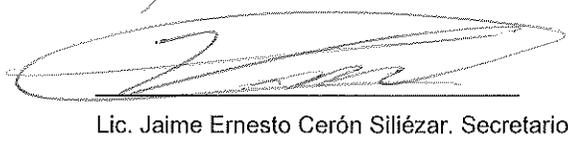
Licda. Karen Elizabeth Gonzalez de Girón



Licda. Sara Tatiana Mejia Rosa



Lic. Ezequiel Mendoza Ferman



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario